

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
La Fortaleza  
San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo  
Núm. 4731

**ORDEN EJECUTIVA**

Para Autorizar a los Departamentos y Agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Poner a Disposición de la Asociación de Deportes sobre Sillas de Ruedas de Puerto Rico, Recursos Humanos para Facilitar la Participación en los VIII Juegos Panamericanos sobre Sillas de Ruedas

- POR CUANTO: La Asociación de Deportes sobre Sillas de Ruedas de Puerto Rico, cumpliendo con sus funciones de ayudar a desarrollar física y emocionalmente por medio del deporte a las personas con impedimentos de Puerto Rico, está preparando a los atletas puertorriqueños sobre sillas de ruedas que nos representarán en los VIII Juegos Panamericanos sobre Sillas de Ruedas, así como en otros compromisos deportivos a nivel mundial.
- POR CUANTO: Los VIII Juegos Panamericanos sobre Sillas de Ruedas en Puerto Rico enaltecen a nuestro País como instrumento propiciador para el desarrollo necesario de esta población en desventaja física.
- POR CUANTO: El desarrollo del deporte requiere que nuestros atletas sobre sillas de ruedas tengan disponibles las oportunidades para poder aprovechar al máximo sus capacidades en los VIII Juegos Panamericanos sobre Sillas de Ruedas.
- POR CUANTO: Es imperativo que nuestros atletas en sillas de ruedas alcancen en el adiestramiento una condición de óptima excelencia, para que en los VIII Juegos Panamericanos sobre Sillas de Ruedas representen los colores patrios de una manera digna y honrosa.
- POR CUANTO: La Asociación de Deportes sobre Sillas de Ruedas de Puerto Rico cumplirá con su compromiso con los VIII Juegos Panamericanos sobre Sillas de Ruedas, así como con otros múltiples compromisos.
- POR CUANTO: Una representación digna y honrosa de nuestros atletas sobre sillas de ruedas engrandece la imagen de Puerto Rico en el mundo.
- POR TANTO : Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Ley y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente autorizo a los Departamentos y Agencias de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a conceder a los atletas sobre sillas de ruedas, técnicos y dirigentes deportivos dedicados a los atletas sobre sillas de ruedas y que sean empleados en organismos públicos, tiempo libre suficiente durante el horario regular de sus labores, sin descuento de sus haberes para cumplir con sus exigencias de adiestramiento y competencias sin menoscabo de los servicios

Bol. Adm. Núm.: 4731

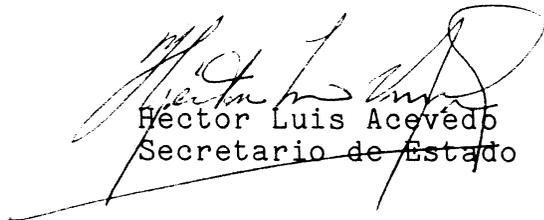
normales de dichas agencias, según se disponga mediante reglamento. Exhorto a tomar acción similar a las corporaciones públicas, los gobiernos municipales, la empresa privada y a todos los buenos ciudadanos de Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de agosto de 1986.



  
RAFAEL HERNANDEZ COLON  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 11 de agosto de 1986.

  
Héctor Luis Acevedo  
Secretario de Estado